

Ilustre Municipalidad
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: DEFINE COMP. HORAS DIURNAS Y NOCTURNAS/FESTIVAS A LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN.

MONTE PATRIA, 05 de Marzo de 2014.

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo N° 65 Y 66 ,de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

**DECRETO ALCALDICIO** No. 2496 /

1.- RECONOZCASE, a los funcionarios que se indican, las horas Extraordinarias que efectivamente fueron realizadas en el periodo del mes de **Enero y Febrero de 2014.**

ENERO 2014

	D	N	COMP. DIURNA	COMP. NOCTURNA
Bernardita Cortes	1	-	1	-
María Cristina Huerta	3.00	-	3.00	-
Nilda Jopia	8.00	-	10.00	-
Jaime Ortiz	4.00	-	5.00	-
Cecilia Ortiz	-	1	-	1
Veronica Pinto	-	15.00	-	22.00
Carlos Rivera	15.00	-	18.00	-
Valeria Rojas	5.00	-	6.00	-
Uberlinda Vega	29.00	-	36.00	-

FEBRERO 2014

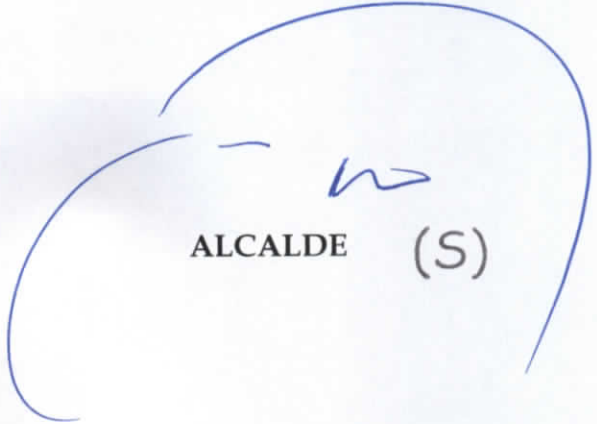
	D	N	COMP. DIURNA	COMP. NOCTURNA
Juan Caimanque	-	11.00	-	16.00
Marianela Castro	-	3.00	-	4.00
Ricardo Castro	-	7.00	-	10.00
Maria Huerta	-	3.00	-	4.00
Nilda Jopia	1	-	1	-
Carlos Rivera	-	3.00	-	4.00
Marisol Robledo	-	3.00	-	4.00
Sergio Velasquez	-	7.00	-	10.00
Valeria Rojas	4.00	-	5.00	-
Victor Vidal	12.00	-	15.00	-
Maria Villalobos	-	9.00	-	13.00

2.- AUTORIZASE, la compensación con descanso complementario de las mismas incluidas los recargos que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, se harán efectivas cuando el funcionario lo requiera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)